



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SIMACOTA – SANTANDER**



j01prmpalsimacota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ejecutivo Menor Cuantía Hipotecario
Rdo. 2016-00151-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Simacota, Once de Agosto de Dos Mil Veintiuno-.

ASUNTO A RESOLVER:

El despacho estudia la viabilidad de decretar la terminación del proceso Ejecutivo de Menor Cuantía Hipotecario, iniciado por medio de apoderado por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA Contra ISNEL NIÑO VALENCIA.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

El Apoderado de la parte demandante mediante escrito dirigido a éste despacho judicial solicita la terminación del proceso POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, contenida en el Pagaré Numero M0263001102305033339602312617, de conformidad con el Art. 461 del Código General del Proceso, dejando expresa constancia que la parte Demandada cancelo la totalidad de la obligación incluyendo las costas procesales. Solicita se ordene el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan decretado y practicado en el proceso.

Con base en lo anterior este despacho considera procedente decretar la terminación del proceso de acuerdo a lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso.

En atención a las consideraciones precedentes, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMACOTA (SANTANDER),

RESUELVE.

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso Ejecutivo de Menor Cuantía Hipotecario, iniciado por medio de apoderado por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA Contra ISNEL NIÑO VALENCIA.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de la medida cautelar de embargo decretados en este proceso, predio con Folio matrícula inmobiliaria N. 321-42968 librese el oficio respectivo a la ORIP del Socorro.

TERCERO: En firme la presente decisión archívese Definitivamente el proceso, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN.